



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 167 08 de mayo de 2023

Por medio del cual se establece el Protocolo para la Sede Pereira ante una posible Alerta Roja del Volcán Nevado del Ruiz.

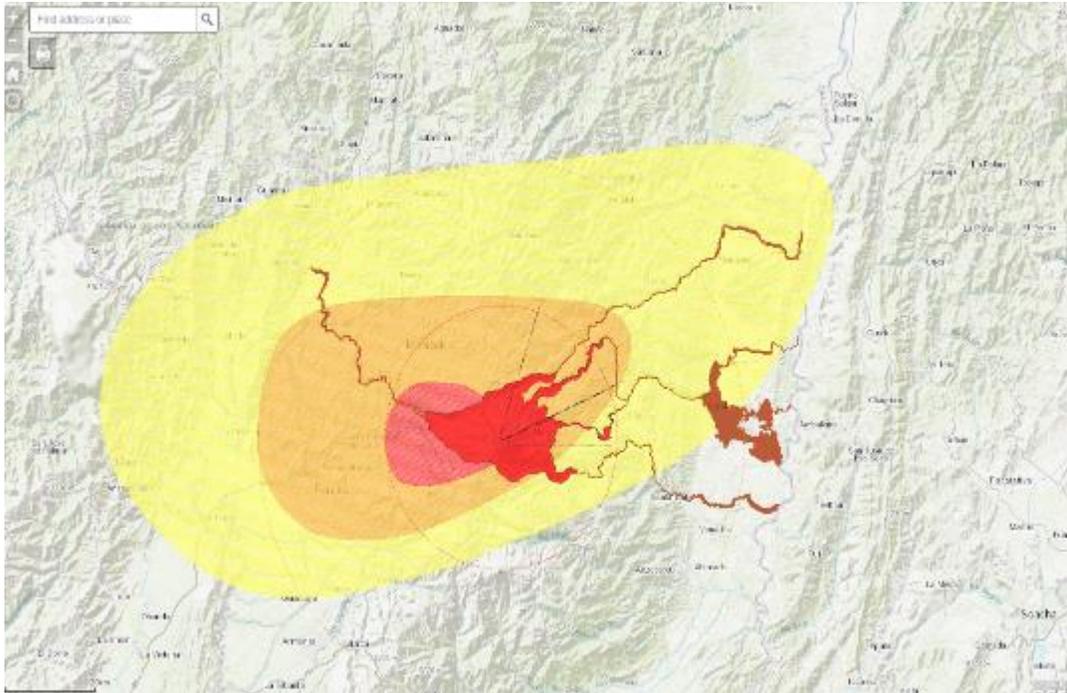
El Rector de la Institución Universitaria Visión de las Américas, en uso de sus funciones estatutarias, y

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, “...garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.”.
2. El artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece: “La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.”
3. Que el pasado 13 de abril la Presidencia de la Republica de Colombia firmó la ampliación del decreto 2113 de 2022, con el cual se decretó la Situación de Desastre de Carácter Nacional el pasado noviembre, para incluir al volcán nevado del Ruiz.
4. Que el pasado 30 de marzo de 2023 el Servicio Geológico Colombiano estableció la alerta naranja en el volcán nevado del Ruiz considerada esta como posible erupción en días o semanas.
5. Que el Servicio Geológico Colombiano estableció un mapa de riesgos para el volcán Nevado del Ruiz, donde el municipio de Pereira está considerado como una zona de amenaza media, la cual sería afectada por caídas de ceniza y lapilli con acumulaciones entre 1 y 10 cm (carga sobre impuesta entre 10y100kg/m²), con un radio aproximado de 54 km, dentro del cual se pueden

afectar los municipios de Pereira, Dosquebradas, Marsella, Santa Rosa de Cabal, Chinchiná, Balcázar, Palestina, Risaralda, Villamaría, Manizales, Neira, Marulanda, Herveo, Casa Blanca, Villa hermosa, Murillo y Santa Isabel.

Imagen 1. Mapa de amenaza Volcán Nevado del Ruíz.



6. Que el pasado 20 de abril de 2023 la Unidad Nacional para la gestión de Riesgo de Desastres emitió la Circular No. 024 donde se establecen las “Acciones de preparación para la respuesta ante nivel de actividad naranja del volcán Nevado del Ruiz”, definiéndose los municipios identificados en amenaza alta, media y baja de acuerdo con los posibles fenómenos ante una eventual erupción, y se establece para Pereira y municipios circunvecinos la siguiente clasificación:

Imagen 2. Municipios identificados con amenaza alta, media y baja de acuerdo a los posibles fenómenos ante una eventual erupción:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NIVEL DE AMENAZA	Amenaza por caída de piroclastos, corrientes de densidad, proyectiles balísticos, flujos de lava, avalancha de escombros, ondas de choque y gases volcánicos. 5 Municipios	Amenaza por caída de Piroclastos (acumulación n> 10cm de ceniza y lapilli). 2 Municipios	Amenaza por flujos de lodo (lahares). 20 Municipios	Amenaza por caída de Piroclastos (acumulación de 1 a 10 cm de ceniza y lapilli). 15 Municipios	Amenaza por caída de Piroclastos (acumulación < 1cm de ceniza y lapilli). 49 Municipios
Risaralda	Dosquebradas	MEDIA				MEDIA	
Risaralda	Marsella	MEDIA				MEDIA	
Risaralda	Pereira	MEDIA				MEDIA	BAJA

7. Que se hace necesario contar con una base de datos actualizada de los estudiantes practicantes, rotantes o similar de la Sede Pereira, así como de los administrativos, de tal manera que su ubicación se pueda realizar de manera ágil y precisa, en caso de la Activación del Código Rojo.

Por lo anterior, el Rector de la Institución Universitaria Visión de las Américas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. La Dirección ejecutiva de la sede Pereira con el visto bueno de la rectoría, establecerá la activación del Código Rojo en caso que se declare la alerta ROJA para el volcán Nevado Del Ruiz. De esta manera será el responsable del desarrollo de actividades académicas y administrativas en el contexto de la Activación del Código Rojo.

ARTICULO 2. La activación del Código Rojo, sí y solo sí, se pondrá en marcha cuando las autoridades locales, regionales o nacionales anuncien la Alerta Roja y dé instrucciones precisas de desplazamiento a zonas de vivienda.

ARTICULO 3. Una vez activado el Código Rojo por la entidad gubernamental correspondiente, en la Sede Pereira se deberá utilizar la mediación tecnológica como mecanismo para dar continuidad a las actividades académicas, además se implementará el trabajo en casa para cumplir con las actividades laborales. Por tanto, la Dirección Ejecutiva y la Vicerrectoría Académica y la dirección de Gestión Humana, deberán socializar la presente norma en las unidades académicas, una vez entre en vigencia.

PARÁGRAFO 1: Las Unidades a cargo de las actividades de prácticas, rotaciones o similares, deberán actualizar la base de datos de sus estudiantes teniendo presente ubicación y datos de contacto; así mismo deberán comunicarse con los sitios de prácticas o similares, solicitando socializar con los estudiantes las acciones a seguir en caso de una Alerta Roja.

PARÁGRAFO 2: El departamento de Gestión Humana de la Sede Pereira, deberá actualizar la base de datos de los colaboradores que prestan sus servicios a la Institución y que residen en la Zona de incidencia del volcán, delimitando su riesgo conforme a lo establecido en la Circular No. 024 del 20 de abril del 2023, emitida por la Unidad Nacional para la gestión de Riesgo de Desastres.

PARAGRAFO 3: Aquellos colaboradores que por sus actividades no puedan desplazarse a realizar trabajo en casa, la dependencia de Seguridad y Salud en el Trabajo deberá asegurar la dotación de elementos de bioprotección según las recomendaciones emitidas por las autoridades.

ARTICULO 4. El departamento de comunicaciones promoverá actividades de sensibilización y toma de consciencia de los niveles de alertas que se tienen establecidos, invitando siempre a mantener la calma y las acciones que se tomarán ante una eventual declaratoria de ALERTA ROJA, utilizando los medios virtuales y físicos para esta actividad.

ARTICULO 5. La Dirección Ejecutiva a partir de la emisión de la presente Resolución, convocará el Comité de Emergencia de la Sede Pereira de manera semanal, para analizar la situación y las recomendaciones del gobierno nacional, regional o local establecidas para la ciudad, de acuerdo con los requerimientos de la emergencia.

ARTICULO 6. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedida en Medellín, el 08 de mayo de 2023.



ÁLVARO MAESTRE ROCHA
Rector



VIVIAN ANDREA MORENO LLANO
Secretaria General (Ad-Hoc)